RESOLUCIÓN No. 524 de 2024

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No 397 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES - JD No. 001 de 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Decreto de Nombramiento No. 217 del 24 de junio de 2024 y Acta de Posesión No. 226 del 24 de junio de 2024.

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que mediante el Acuerdo 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

Que en desarrollo de tales atribuciones misionales, el IPES contrata y ejecuta proyectos de infraestructura bajo diferentes modalidades, a través de la celebración de contratos que implican la ejecución de actividades de Construcción.

Que en atención a lo anterior, mediante Resolución No 397 del 4 de octubre de 2024 el IPES expidió y adoptó las "*MEDIDAS PARA TOMA DE POSESIÓN CON EL FIN DE CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LAS OBRAS INCONCLUSAS*", con el objetivo de responder con acciones inmediatas que busquen garantizar el interés público a efectos de salvaguardar la seguridad, integridad y movilidad de todos los ciudadanos, con criterio de buena administración, en relación a los contratos de obra y la posible renuencia de llevar a cabo la culminación o entrega de la obra por parte del contratista.

Av. Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

Que en este sentido la Subdirección Jurídica y de Contratación del IPES se encuentra adelantado tramite de actualización y aprobación del MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES, mediante el cual se determina y establece un capítulo especial relacionado con la "*TOMA DE POSESIÓN DE OBRAS*", que permite desarrollar las actuaciones administrativas o las acciones judiciales en los contratos de obra necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual o para salvaguardar los intereses del IPES.

Que por razones de oportunidad y conveniencia, resulta procedente la derogatoria de la Resolución No 397 del 4 de octubre de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA TOMA DE POSESIÓN CON EL FIN DE CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LAS OBRAS INCONCLUSAS*", teniendo en cuenta las disposiciones y lineamientos objeto de incorporación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES, mediante la cual se establece y reglamenta un procedimiento especial de toma de posesión de las obras, en armonía con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico aplicable y vigente.

Que, al respecto, el Consejo de Estado en Sentencia del 31 de mayo de 2012, señaló:

"(…) la Derogatoria es la abolición de un acto administrativo por decisión unilateral y discrecional de la autoridad u organismo que lo expidió. Así se tiene que es la misma autoridad que expidió el acto administrativo de carácter general o particular, siempre y cuando este último no haya creado un derecho, la que lo hace desaparecer del mundo jurídico, por razones de conveniencia o de oportunidad en ejercicio de su potestad discrecional de la administración (…)"

Que, con base en las consideraciones previamente expuestas, resulta pertinente la derogatoria de la Resolución No 397 del 4 de octubre de 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA TOMA DE POSESIÓN CON EL FIN DE CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LAS OBRAS INCONCLUSAS*".

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto para la Económica Social – IPES,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DEROGAR la Resolución No 397 del 4 de octubre de 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA TOMA DE POSESIÓN CON EL FIN DE CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LAS OBRAS INCONCLUSAS*", de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Av. Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

Artículo 2. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2024.

WILFREDO GRAJALES ROSAS
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	**FIRMA**	**FECHA**
Elaboró y Revisó	Handerson Motta Escalante Contratista SJC		03-12-2024
Aprobó	Fredy Ricardo Intriago Bogotá Subdirector Jurídico y de Contratación		03-12-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES			

Av. Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co